

## PROVIDENCIA

**I.-** Visto que la entrada en vigor, el pasado de 1 de septiembre de 2017, de la **Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante Ley 4/2017)**, ha supuesto con el **Capítulo II de su Título VIII** un cambio en la regulación de los títulos administrativos habilitantes para la realización de actuaciones urbanísticas en los distintos tipos de suelo.

**II.-** Vistos los cambios supuestos por la citada Ley 4/2017, y la necesidad de regular otros aspectos relacionados con el derecho urbanístico y procedimientos tramitados por la Oficina Técnica municipal, la Concejalía de Urbanismo ha ordenado a la Oficina Técnica y al Departamento de Servicios jurídicos municipales, acometer la redacción de un proyecto que pretende la regulación de **la tramitación de los títulos habilitantes para la realización de actuaciones urbanísticas y demás actos relacionados mediante Ordenanza.**

**III.-** Visto que de conformidad con lo dispuesto en el **art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, sobre la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley o de Reglamentos, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

## DISPONGO:

**PRIMERO.-** Someter a consulta pública, previa a la **elaboración del proyecto de ordenanza** referido a **la regulación de la tramitación de los títulos habilitantes para la realización de actuaciones urbanísticas y demás actos relacionados**, por un plazo de quince días naturales, para que los ciudadanos y organizaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, la necesidad y oportunidad de su aprobación y los objetivos de la norma, a través del buzón de correo electrónico "[asesoria.juridica@ayto-antigua.es](mailto:asesoria.juridica@ayto-antigua.es)".

**SEGUNDO.-** Publicar la presente comunicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Antigua, adjuntando cuanta documentación se considere precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

En Antigua, a 23 de enero de 2018.

EL CONCEJAL-DELEGADO  
Gustavo Berriel Hernández

